

manos un muro de bronce entre él y las naciones más poderosas del mundo; por qué en sus relaciones con Inglaterra acepta como una limosna la ignominia; por qué tiene constantemente suspendida sobre los generosos vascos el hacha niveladora; por qué va estrechando él propio el círculo de su dominación y de su existencia. Jamás se manifestó el gobierno de la Providencia á los ojos de los pueblos de una manera más augustamente terrible; jamás mostró el Señor al malvado la cara de su justicia iluminada con más siniestros resplandores. No parece sino que, vueltos sus ojos al partido dominante, murmura á sus oídos esta terrible sentencia: *Tú turbaste el sosiego público en España, y el doméstico en el hogar de tus Reyes: yo te condeno á vivir en continuo desasosiego y sobresalto. Tú naciste en mal hora de una revolución: yo te condeno á ser llevado como arista por el huracán de las revoluciones. Tú invocaste falsamente, para legitimar tu insurrección contra tu Reina, la santidad de las leyes que tu Reina no había hollado: yo te condeno á hollar las leyes civiles, las leyes políticas y las leyes naturales. Tú te levantaste al grito de independencia: yo te condeno á ser esclavo de un señor que tenderá sobre tu espalda su azote. Tú te llamaste pueblo cuando hiciste armas contra la Monarquía: yo te condeno á desmentirte á ti propio, alejando de ti á todas las clases de la sociedad con desdenosa repulsa. Con la ley de señoríos y vinculaciones abatirás á los grandes sin ensalzar á los humildes; con la ley de Culto y Clero levantarás contra ti las creencias religiosas, y con la venta de los bienes del Clero secular, á todos los propietarios. No darás al pueblo pan, y darás al Ejército, en cambio de sus victorias, tus desdenes. Verdugo de la sociedad, yo te condeno á ser tu propio verdugo.*

IX

Para la revolución era una necesidad resolver este asunto revolucionariamente. — La revolución prosigue su camino á pesar de que había causa bastante para detenerse en él, en la contradicción que había entre lo acordado por los dos Cuerpos colegisladores. — Se explica esta contradicción. — Se propone en el Congreso el nombramiento de una Comisión mixta para que acuerde entre sí estos distintos pareceres. — Esta proposición es desechada. — El Gobierno decreta la reunión de las Cortes. — Sesión del 10 de Julio. — Se declara la tutela vacante. — Se nombra tutor al Sr. Argüelles. Fisonomía de esta sesión. — Consideraciones sobre el Sr. Argüelles.

El partido vencedor no puede alzarse de este fallo, ni llevar ante tribunal ninguno la apelación de esta sentencia. Él propio conoce por instinto que es necesario que se cumpla, y que él debe ser su ejecutor y su víctima. Así fué que, á pesar del cambio prodigioso verificado en la opinión después del debate sobre la cuestión de la tutela; á pesar de que hasta los menos entendidos entre sus afiliados alcanzaban á ver que esa cuestión era un escollo en que podían encontrar la muerte; y, por último, á pesar de que, teniendo tiempo para retroceder, había lugar para el arrepentimiento, todavía perseveraron en su propósito con una perseverancia heroica. Cualquiera diría, y así es la verdad, que ese despojo era una necesidad imperiosa para la revolución de Septiembre, que no podía renunciar á él sin renunciar al principio mismo de su existencia, según el cual debía resolver todas las cuestiones, no en el interés de la ley ni en el de la Patria, sino en el interés revolucionario y en el de sus pasiones. Los capitanes del partido conocieron que las revoluciones no pueden decidir una cuestión sino revolucionariamente, y que sólo los Poderes legítimos en su origen¹ pueden decidir las cuestiones en el sentido de la ley y de los intereses comunes.

Este sentimiento de la necesidad en que está de llevar adelante su propósito, debió de estar hondamente grabado en la conciencia del partido, que, á pesar de que se presentó un motivo plausible para detenerse en su carrera, rompió audaz y

¹ En lugar de "legítimos en su origen," debió decir "justos." — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

resueltamente por medio de todos los obstáculos hasta llegar al fin de sus intentos. Ese motivo plausible que se le presentó para detenerse en su carrera, consistía en que las resoluciones de los Cuerpos colegisladores, no sólo no eran conformes entre sí, sino que eran entre sí de todo punto contrarias. El Congreso había declarado que el asunto de la vacante de la tutela estaba suficientemente discutido, y que se pusiese así en noticia del Gobierno para que procediese á decretar la reunión de las Cortes y pudiesen éstas hacer la declaración de la vacante. El Senado, que después de los mayores esfuerzos para copiar al otro Cuerpo colegislador no había conseguido al fin sacar la copia perfecta, declaró que el asunto de la vacante estaba suficientemente discutido, y que se pusiera así en noticia del Congreso y del Gobierno, á fin de que reuniera las Cortes para que nombrasen tutor á las huérfanas ilustres. De manera que el Congreso suponía en su resolución la necesidad de que las Cortes congregadas declarasen la vacante, y el Senado decidiendo que no debían congregarse las Cortes sino para el nombramiento de tutor, suponía que la vacante estaba ya declarada.

Cuando se leyó esta declaración del Senado en el Congreso, el Sr. Olózaga, que había sostenido en su voto particular la necesidad que había de que los dos Cuerpos colegisladores se pusieran de acuerdo sobre los trámites que había de llevar este asunto antes de proceder á la discusión de si la tutela estaba ó no vacante, se felicitó á sí propio por la previsión que había mostrado cuando anunció como inminente un desacuerdo entre los Cuerpos colegisladores si no era adoptado su sistema. Siendo imposible de toda imposibilidad proceder á la reunión de las Cortes antes de que el Senado y el Congreso se pusieran de acuerdo sobre el objeto de su reunión, algunos señores diputados se inclinaron al nombramiento de una Comisión mixta que acordara entre sí estos distintos pareceres. El Congreso debió estimarlo así, siendo esa providencia la única con la cual podían zanjarse todas las dificultades. Pero la revolución, que no se inclina fácilmente á desatar los nudos que puede cortar con

el filo de su espada, se negó resueltamente á seguir este camino y echó por otro rumbo. El Gobierno, por su parte, fiel servidor de la revolución de Septiembre, se apresuró á satisfacer sus implacables pasiones, y desentendiéndose de toda especie de consideración y miramiento, no titubeó en decretar la reunión de las Cortes para que procedieran á realizar el programa del Congreso con desprecio absoluto del acuerdo del Senado.

Amaneció, por fin, el día 10 de Julio, señalado por la revolución para darse en espectáculo á las gentes en el acto solemne de inmolar, á una madre sin ventura y á unas hijas sin consuelo, en sus bárbaros altares. Los señores senadores y diputados fueron ocupando sus asientos, y una multitud ansiosa de emociones fué invadiendo las tribunas. Pero ni en las tribunas ni en el salón se advertía aquel júbilo bullicioso y animado que suele advertirse en los grandes concursos que provocan los torneos del Parlamento. Los señores senadores y diputados estaban tristemente pensativos; las bóvedas de aquel recinto calladas; silenciosa la muchedumbre, y, sin embargo, aquella tristeza no era solemne: este silencio no era augusto. El Sr. Argüelles, Presidente de la Asamblea, ocupó el asiento que le estaba destinado con una conmoción visible. La palidez y la contracción de su semblante, el desfallecimiento de su voz, la vaga é inquieta languidez de su mirada, hubieran hecho creer á todos que era la víctima propiciatoria de aquella solemnidad fúnebre si todos no le hubieran señalado con el dedo como al sacrificador en aquel horrendo sacrificio.

Leídos los acuerdos de los Cuerpos colegisladores, se procedió á varias votaciones sucesivas: la primera en importancia recayó sobre la vacante de la tutela; la votación fué nominal, y dió por resultado la declaración de la vacante por 203 votos contra 36. El público, cuya sagacidad es admirable en ciertas ocasiones, no dejó de notar que los que pronunciaban un *no* le pronunciaban resueltos, y los que pronunciaban un *sí* le pronunciaban turbados. Llevando más allá todavía aquella

sagacidad investigadora, no se dió por satisfecho de sí propio hasta que encontró para este fenómeno una explicación suficiente en consideraciones de un orden superior sobre el desasosiego de los que caminan por malas sendas, y la serenidad inefable de los que enderezan sus pasos por el sendero de los justos.

La segunda votación fué secreta y por escrito; recayó sobre el nombramiento de tutor, y resultó elegido el Sr. Argüelles por una gran mayoría. En la urna de la elección se encontraron treinta y una papeletas blancas, que fueron consideradas como otras tantas protestas de los pocos que en la discusión se habían mantenido fieles á la ley. Cuando, concluída la votación, se dió principio á la lectura de las papeletas, la turbación del Presidente comenzó á crecer por momentos. Cuando la lectura estuvo suficientemente avanzada para que no fuera posible la duda sobre quién era el varón afortunado que tenía la confianza de la revolución triunfante, el Sr. Argüelles fué acometido de aquel súbito temblor que siente discurrir por todos sus miembros el hombre que al fin llega, aunque desalentado, al término de su afanosa carrera, y alcanza la posesión de aquella ventura soñada que amó con su corazón y adoró con su fantasía. Cuando se publicó el resultado de la votación, el Sr. Argüelles no pudo más, y cerrando la sesión precipitadamente, hizo como quien por modestia rehuye el homenaje que le rinde una Asamblea entusiasmada en aplausos y en lisonjas. Aun así y todo, el Sr. Mendizábal, no pudiendo contener su efusión y su entusiasmo, imprimió sus labios en aquella lívida frente por donde habían pasado y vuelto á pasar en confusión y en tumulto tan ambiciosos pensamientos. El estallido del beso resonó siniestramente, hasta que se perdió en las augustas bóvedas de aquel silencioso recinto.

De esta manera, el hombre más ambicioso de poder llegó antes de morir á su cumbre. Su vida privada sólo pertenece á Dios, y su vida pública á la Historia. Ella explicará en su día problemas que hoy no podemos resolver sin exponernos á que

nos acusen de parciales los amigos del hombre que anunció en Cádiz al pueblo liberal las tablas de la ley. Sin embargo, bueno será fijar aquí algunos de esos problemas, aunque sea como de pasada. Los que han conversado alguna vez con el Sr. Argüelles, le acusan de superficial en materias de artes, de ciencias y de literatura. En política no sabe hoy sino lo que aprendió en sus mocedades, y lo que entonces aprendió se reduce á amar la libertad bien ó mal entendida sobre todas las cosas, y á aborrecer, con un aborrecimiento ciego, á los Reyes, confundiéndolos con los tiranos. A los ojos del Sr. Argüelles, todo medio de gobierno es un medio de opresión; su libertad ideal es el desgobierno absoluto. La flaqueza de su entendimiento no le permite sistematizar sus ideas; con mayores fuerzas intelectuales, hubiera procurado organizar entre nosotros una democracia robusta; sin fuerzas para combinar ni sus ideas ni sus instintos democráticos, sólo es poderoso para neutralizar la acción de los principios conservadores, y para contribuir á que se haga crónica en la sociedad la anarquía. El trabajo intelectual está tan artificiosamente repartido en este gran laboratorio del mundo, que mientras que algunos seres privilegiados se ocupan en descubrir los principios de las cosas, otros se ocupan en ordenar sistemáticamente aquellos descubrimientos sublimes que pasan así ordenados á otros que se sirven de ellos aplicándolos al gobierno de las sociedades humanas. A la primera categoría pertenecen los legisladores de los pueblos; los publicistas, á la segunda; á la última, los hombres de Estado. El Sr. Argüelles, ni tiene fuerza para concebir por sí mismo, ni para organizar sistemáticamente las concepciones ajenas, ni para servirse en la dirección de los negocios de lo que unos han concebido y de lo que otros han combinado. Y sin embargo, este hombre que no se distingue de los otros sino por la flaqueza de su entendimiento, ha llegado á ser la bandera de un partido que le ha llevado al Poder y le rinde culto y homenaje. ¿Consistirá esto tal vez en que su propia nulidad sirve para adormecer en el pecho de los envidiosos la envidia? ¿Consistirá tal vez en que la plaza

que él ocupe puede considerarse vacante? ¿Consistirá, por ventura, en que, no pudiendo creer en su ambición inmensa, han creído las gentes en su modestia inofensiva y afectada? El autor de este opúsculo no intenta resolver, sino fijar este problema, para que le resuelva la Historia.

X

La indignación contra el partido revolucionario va en aumento.—Las Cortes determinan que el nuevo tutor preste juramento ante ellas.—Acuerdo del Congreso declarando que el cargo de tutor y el de diputado y Presidente suyo no son incompatibles. Explicación de esta conducta.—El nuevo tutor comienza á ejercer sus funciones separando de su destino á la Sra. Marquesa de Santa Cruz, aya de S. M. y A.—Protesta de S. M.—Importancia de este documento.—Terror del partido revolucionario. El Gobierno retrasa la publicación de la protesta.—La publica cuando ya era conocida de todos, y la acompaña con una contestación.—Consideraciones sobre esta contestación.—Conclusión.

La indignación contra el partido revolucionario iba creciendo al compás de sus desmanes. Con la indignación iba en aumento el descontento y desasosiego público, y este desasosiego era efecto y causa á la vez de los más siniestros rumores. A pesar de todo, la revolución iba siguiendo impávida su camino. Deseosa á un mismo tiempo de honrar á su representante, de celebrar dignamente su última victoria sobre el Trono, y de ofuscar el brillo del Regente del Reino, en quien la revolución, ese monstruo con una sola potencia, la memoria, deseaba vengar antiguos agravios, determinó que el nuevo tutor prestase el juramento ante las Cortes, con el propósito de consagrar el principio de que el tutor nombrando por la representación nacional era una institución, ó si se quiere un Poder independiente, que ante ningún otro se humillaba sino ante el Poder por excelencia, criador de todos los Poderes y depositario de la soberanía: ante el Poder de los representantes de la nación española. El Congreso hizo más: porque, desentendiéndose absolutamente del artículo de la Constitución por el que se previene que no puedan ser diputados los jefes de Palacio, declaró, no sólo que el cargo de diputado y el de tutor no eran

incompatibles, sino también que el tutor de S. M., jefe supremo de Palacio, podía continuar presidiendo sus sesiones. De esta manera el Congreso, para mejor honrarse á sí propio, convirtió al Sr. Argüelles, obra de su soberano albedrío, en una persona casi augusta, y á esa persona en una institución sin nombre que estaba fuera de la Constitución del Estado.

Luego que el nuevo tutor entró en posesión de su destino, comenzó á dar larga muestra de sí separando del lado de las augustas huérfanas á una de las señoras más cumplidas de la grandeza española, á la dignísima Sra. Marquesa de Santa Cruz, madre de las excelsas niñas en la ausencia de su augusta madre por el amor y por la ternura. Esta ilustre señora las recibió al nacer en sus amorosos brazos, y les servía de escudo y de consuelo en los días de sus tribulaciones. Separadas las huérfanas excelsas de la única persona que servía á su infancia de arrimo, ahora viven solitarias y mustias. Su única madre es ya la Providencia, y si no mueren á manos del más agudo dolor, esto consiste, sin duda, en que Dios las guarda como en reserva para obrar aquellas grandes mudanzas, milagro de su poder, con que salva de vez en cuando á las naciones si así cumple al orden universal de las cosas y á sus hondos é impenetrables designios.

Vista la resolución de las Cortes, no hubo quien dudara de la que S. M. tomaría, prueba evidente de que la conducta observada después por S. M. era la única que convenía á la posición de aquella excelsa señora si había de mirar, como era cosa indudable, por lo que reclamaban su alta dignidad y su elevado decoro. Su Majestad determinó al fin dirigir su voz á la nación española, protestando contra el violento despojo cometido por el Gobierno y por las Cortes, para poner á salvo sus derechos y para cumplir con todos sus deberes. La protesta, fechada en París el 19 y llegada á Madrid por extraordinario el 24 de Julio, es uno de aquellos documentos que vivirán eternamente en la memoria de los hombres, porque son grave asunto de la Historia. El autor de este opúsculo no se propone hacer

su elogio, porque hecho está para todos los que emprendan su lectura: su propósito es sólo consignar aquí su importancia. Su Majestad condena á la nulidad una resolución tomada por un Juez incompetente, y que está en contradicción manifiesta con las leyes humanas y divinas. Su Majestad llama en apoyo de su derecho al cielo y á la tierra, á Dios y á los hombres, como si quisiera rodearse de tan augustos testigos al fulminar sobre el escandaloso atentado aquel solemne anatema; por eso, no satisfecha con protestar ante la nación española, comunicó sus protestas á los Gabinetes europeos, interesados también en la conservación de aquellas leyes superiores del mundo moral, contra las cuales ningunas otras pueden prevalecer, porque todo lo que contra ellas se haga es radicalmente nulo. Este clamor, salido de lo más hondo del corazón ulcerado de una madre; ese llamamiento hecho á la conciencia del género humano, llamamiento que parecía un angustioso gemido que sale de las entrañas, fué poderoso para que el Gobierno quedase sobrecogido de pavor, mudo de espanto. Así fué que, á pesar de que no podía ni aun presumir que la protesta fuera por largo tiempo un secreto, rehusó, no sólo publicarla en el periódico oficial, sino también comunicársela á las Cortes. Entretanto la mala nueva se extendió rápidamente por los Círculos políticos de los vencedores, pasando de allí á los Círculos de los vencidos de Septiembre. A los pocos días se derramaron por Madrid ejemplares impresos, y no hubo quien no pudiera satisfacer aquella curiosidad punzante que despierta siempre en el ánimo un acontecimiento de tan grande trascendencia. Todos, empero, volvían hacia los Ministros sus ojos para investigar las causas de su inexplicable conducta. Los diputados les dirigieron serias interpelaciones, y el público se preguntaba á sí mismo, como receloso y asombrado, si la protesta que S. M. había dirigido á la nación española estaba destinada á ser un secreto para la nación y á pasar á la posteridad en las carteras de los Ministros responsables.

Desde el 24 de Julio, día en que llegó la protesta, hasta el 5

de Agosto, día en que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, duró esta congojosa incertidumbre. Aun entonces ignoró el público una parte de lo que debía saber, puesto que el Gobierno se abstuvo de publicar la carta con que S. M. había dirigido la protesta al Sr. Duque de la Victoria. Este documento, tan importante como la protesta misma, sería un secreto para todos si no se hubiera esparcido por España una edición hecha en París, y si los periódicos franceses no se lo hubieran revelado á la Europa insertándolo en sus columnas.

El Gobierno, como si temiera todavía el efecto que había de producir en los ánimos la publicación oficial de este documento conocido ya de todos, publicó también una contestación, á que dió el título de manifiesto, y con la cual aspiraba á neutralizar el efecto que la protesta había de producir en las gentes. Pero todo sucedió al revés de lo que el Gobierno imaginaba. Su contestación, desleída y difusa, y como difusa y desleída lánguida, no pudo resistir la comparación con la protesta de S. M., ceñida, robusta y vigorosa. La protesta de S. M., fundada en hechos públicos y notorios, apoyada en leyes explícitas y en vigorosos razonamientos, en vez de perder ganaba mucho andando unida con una manifestación interminable, fundada en hechos desfigurados, en sofismas sin ingenio, en sospechas atroces, en declamaciones baldías y en amenazas horribles. En ella, con el nombre de un partido, se llamaba á la nación conspiradora, y bandera de revoltosos á una Reina sin ventura, porque no se conformaba con el fallo de un tribunal incompetente, y porque ponía á Dios y á los hombres por testigos de que por ella estaban el derecho, la naturaleza y la ley. En ella se daba á entender que la ausencia de S. M. era perpetua, cuando el Gobierno provisional había declarado explícitamente lo contrario en su comunicación ya citada al Sr. Infante D. Francisco. En ella se afirmaba que la designación por parte de S. M. de las personas en quienes habían de recaer, en virtud de su renuncia, los derechos tutoriales, era contraria á la Constitución, como si fuera contrario á la Constitución

que S. M. pusiera condiciones á una renuncia potestativa, y como si esas condiciones no pudieran ser asunto de una ley. En ella se indicaba que S. M. había insistido en que la tutela recayese necesariamente en manos de las personas designadas por aquella augusta señora, siendo así que el corresponsal en París de *El Correo Nacional* citó una carta de S. M. fechada en Roma, en la cual S. M. manifestaba que no insistiría en que el cargo de la tutela recayese en las personas que en carta anterior había designado, siempre que recayese en otras igualmente acreedoras á su augusta confianza. En ella se decía, en fin, que Su Majestad, no sólo se había reservado el derecho de designación de las personas en quienes había de recaer el cargo de la tutela, sino también *el nombramiento sucesivo* de las que faltasen. Esta alegación fué negada por *El Correo Nacional* del 7 de Agosto, y á pesar de las continuas provocaciones de este periódico para que el Gobierno publicase la correspondencia con S. M. sobre este importantísimo asunto, los Ministros han seguido guardando el más profundo silencio.

Tal ha sido el origen, el progreso y el definitivo resultado de una de las cuestiones que más poderosamente han llamado la atención de España y de la Europa en una época tan rica en escándalos, que los de hoy borran á los de ayer de la memoria de las gentes. Por lo demás, los que están acostumbrados á fijar su vista en la ley eterna, providencial, inmutable que preside á la generación de los acontecimientos políticos, no se maravillarán ciertamente de que la revolución que hoy se enseñoorea de la nación española se haya coronado la sien con esta corona de escándalos; ella, considerada en sí misma, es el mayor escándalo de todos, y es fuerza que lleve á cabo la obra de maldición que debe consumir para que su destino se cumpla. Entretanto, España y la Europa tienen puestos los ojos en aquella augusta señora, hija de la Providencia, á quien el cielo reserva, sin duda, para obrar alguna de aquellas maravillas con que suele llevar á un dichoso remate las cosas de este mundo. Es posible que vengan todavía sobre nosotros, durante

nuestra servidumbre, nuevas y más ásperas tribulaciones; pero los hijos de la libertad no llevarán siempre en sus manos las cadenas de Faraón, porque el desierto libertador está cerca del Egipto, y la tierra prometida más allá del desierto. El mal es accidental, sólo el bien es necesario ¹; así lo dispuso la voluntad divina antes del principio de las cosas. En vano los hombres del mal quieren hacer eterna su dominación caduca, porque, adondequiera que vuelvan sus ojos, verán una mano misteriosa escribiendo en la pared una sentencia de muerte.

1 No se opone lo necesario á lo accidental, sino á lo contingente; así, aunque lo accidental sea siempre contingente, pero no todo lo contingente es accidental. Los bienes criados son todos ellos contingentes.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)